

EL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

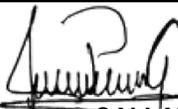
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que se relacionan a continuación no fue posible la notificación personal de las resoluciones respectivas. En dicha relación se encontrará el número del expediente, la fecha de la Resolución que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/06/2021

No	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONER LOS
1	ECD-121	OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ	GSC 000147	05/03/2021	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	0

*Anexo copia íntegra del acto administrativo.

Para notificar la anterior providencia, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 25 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 7:30 a.m., y se desfija el día 1 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN GSC No. (000147)

DE 2021

(5 de Marzo del 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GSC N° 000881 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECD-121”.

El Gerente de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 3 de 2011, las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía; 206 de 22 de marzo de 2013, 933 de 27 de octubre de 2016 y 414 de 01 de octubre de 2020, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes;

ANTECEDENTES

El día 1 de junio de 2005, el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS – y el señor OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ suscribieron el contrato de concesión minera No. ECD – 121 técnica para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de materiales de construcción y demás concesibles, localizado en jurisdicción del Municipio de Melgar en el Departamento del Tolima, por un término de treinta (30) años, contados a partir del 12 de octubre de 2005, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional, el contrato contempla las siguientes etapas: Etapa de exploración tres (03) años y Etapa de explotación el tiempo restante.

El día 28 de septiembre de 2010 mediante Resolución No. DSM 3011 quedando ejecutoriada y en firme el 14 de diciembre de 2010 se resuelve:

- Declarar la caducidad del contrato de concesión No. ECD – 121 otorgado al señor OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás concesibles.
- Declarar que el señor OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ debe al Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$10.322) M/CTE. por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración.

La Resolución No. GSC 000881 del 18 de octubre de 2017, dispuso en su parte resolutive lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que el señor OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ adeuda a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM en calidad de titular del Contrato de Concesión No. ECD -121 las siguientes sumas de dinero:

- **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$10.984) M/CTE** por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GSC N° 000881 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECD-121”.

- **ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$11.826) M/CTE.** por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12.257) M/CTE.** por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

PARÀGRAFO. - Las sumas precedentes más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. (...)

Que revisado los antecedentes del expediente administrativo los datos correctos del titular minero son **OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.269.115**.

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Una vez revisado el expediente administrativo **Contrato de Concesión No. ECD-121** se evidencia que mediante la **Resolución No. GSC 000881 del 18 de octubre de 2017**, en el resuelve, en su artículo PRIMERO, se omitió indicar el número de cédula del Titular Minero.

Que conforme al Reglamento Interno de Cartera acogido mediante la Resolución 423 de 2018 proferida por la Agencia Nacional de Minería exige para la conformación del expediente de Cobro Coactivo lo siguiente:

*(...) a. Copia legible del Título Ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible. En el acto administrativo debe existir coherencia entre la parte considerativa y la resolutive, así como lo referente a los nombres, apellidos, razón social y **números de identificación de los deudores**, los valores en letras y números deben coincidir, especificación del concepto de las obligaciones.*

El deudor debe estar plenamente identificado.

(...)

Al respecto, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 indica lo siguiente:

*“(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, **ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” (...)*

Tomando como referencia los anteriores presupuestos, se hace necesario a través del presente acto administrativo ordenar la corrección específicamente del artículo PRIMERO acápite de resuelve de la **Resolución No. GSC 000881 del 18 de octubre de 2017**; todo ello para efectos de continuar con la gestión de cobro ante el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería.

En mérito de lo expuesto el Gerente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **CORREGIR** el Artículo **PRIMERO** de la **Resolución No. GSC 000881 del 18 de octubre de 2017**, el cual quedará así:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GSC N° 000881 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECD-121”.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que el señor **OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.269.115** adeuda a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM en calidad de titular del Contrato de Concesión No. ECD -121 las siguientes sumas de dinero:

- **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$10.984) M/CTE** por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- **ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$11.826) M/CTE.** por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12.257) M/CTE.** por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

PARÀGRAFO. - Las sumas precedentes más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente del presente acto administrativo al señor **OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.269.115** y/o a través de su apoderado y/o autorizado; de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante aviso.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO. - Surtidos todos los trámites ordenados en los artículos anteriores, y en firme la resolución archívese en el expediente respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RAAD DE LA OSSA
Gerente de Seguimiento y Control

*Proyectó: Diego González, Abogado -PAR-I.
Aprobó: Juan Pablo Gallardo Angarita, Coordinar PAR-I.
Filtró: Mónica Patricia Modesto, Abogada VSCSM
Vo.Bo. Joel Darío Pino Puerta, Coordinador GSC-ZO
Revisó: Iliana Gomez, Abogada VSCSM*



Radicado ANM No: 20219010426001

Ibagué, 28-05-2021 17:10 PM

Señor
OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ
CII 19 N° 181 -45 SUR APTO 402
BOGOTA D.C

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN AVISO RESOLUCION N° GSC 147 DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito notificarle que dentro del expediente 17879, se ha proferido la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	TERMINO DEL RECURSO	ASUNTO
No. GSC N° 147 DEL 05 DE MARZO DEL 2021	ECD-121	resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite	<p>. ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR el Artículo PRIMERO de la Resolución No. GSC 000881 del 18 de octubre de 2017,</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que el señor OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.269.115 adeuda a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM en calidad de titular del Contrato de Concesión No. ECD -121 las siguientes sumas de dinero:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$10.984) M/CTE por concepto de canon superficialario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje. ▫ ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$11.826) M/CTE. por concepto de canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje. ▫ DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12.257) M/CTE. por



Radicado ANM No: 20219010426001

			<p>concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>PARÀGRAFO. - Las sumas precedentes más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. (...)</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente del presente acto administrativo al señor OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.269.115 y/o a través de su apoderado y/o autorizado; de no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante aviso.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - Surtidos todos los trámites ordenados en los artículos anteriores, y en firme la resolución archívese en el expediente respectivo.</p>
--	--	--	---

y de la cual procede NO Recurso conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo tanto, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Atentamente



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA

Coordinador Punto De Atención Regional Ibagué
Anexos: "3".

Copia: "No aplica".

Elaboró: vivian Fernanda Ortiz – abogada

Revisó: Juan Pablo Gallardo Angarita Coordinador -PAR-I.



Radicado ANM No: 20219010426001

Fecha de elaboración: 25-05-2021
Número de radicado que responde: NO APLICA
Tipo de respuesta: "Informativa".
Archivo: **ECD-121**

Envío No. RA318047868CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO 19 Fecha de Envío: 02/06/2021 19:05:13
 Cantidad: 1 Peso: 200.00
 Valor de recaudo: 0 Valor: 7,500 Orden de servicio: 14285820

Datos del Remitente:

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR IBAGUE Ciudad: IBAGUE
 Dirección: CARRERA 8 NO. 19-31 Teléfono: 2638900 - 2611678

Datos del Destinatario:

Nombre: OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ Ciudad: BOGOTA D.C. Quien recibe:
 Dirección: CALLE 19 181 45 SUR APTO402 Teléfono: Envío relacionado:

Observaciones:

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
02/06/2021 19:04:25	GUIA	RA318047868CO	PO.IBAGUE	Actualización de destino		jorge.florez1									
02/06/2021 19:05:13	GUIA	RA318047868CO	PO.IBAGUE	Admitido		jorge.florez1									
03/06/2021 01:13:10	SACA	44448501111997SA0303764847	PO.IBAGUE	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CTP.CENTRO A	jorge.florez1									
03/06/2021 01:25:42	DESPACHO	DD413469895	PO.IBAGUE	FORMACIÓN DE DESPACHO	CTP.CENTRO A	anderson.corrae									
03/06/2021 13:34:15	DESPACHO	DD413469895	CTP.CENTRO A	RECEPCIÓN DE DESPACHO	CTP.CENTRO A	VANDERLANDE									
03/06/2021 14:28:00	SACA	44448501111997SA0303764847	CTP.CENTRO A	APERTURA DE PIEZA POSTAL		VANDERLANDE									
04/06/2021 04:20:21	SACA	11119971111998SA0203766206	CTP.CENTRO A	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CD.MURILLO TORO	julian.gaitan									
04/06/2021 04:24:18	DESPACHO	RR173471754	CTP.CENTRO A	FORMACIÓN DE DESPACHO	CD.MURILLO TORO	julian.gaitan									
04/06/2021 05:14:29	DESPACHO	RR173471754	CD.MURILLO TORO	RECEPCIÓN DE DESPACHO	CD.MURILLO TORO	NUBIA.AMORTUGUI									
04/06/2021 05:43:53	SACA	11119971111998SA0203766206	CD.MURILLO TORO	APERTURA DE PIEZA POSTAL		NUBIA.AMORTUGUI									
04/06/2021 11:05:58	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012944893	CD.MURILLO TORO	CARGA A CARTERO		miguel.montero	778	DU778	OSCAR DANIEL OSORIO						
04/06/2021 11:06:27	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012944893	CD.MURILLO TORO	ENVÍO NO ENTREGADO		miguel.montero	778	DU778	OSCAR DANIEL OSORIO	Otros: Fuerza Mayor - mal encaminado					
04/06/2021 11:08:05	NOVEDAD EN ENVÍO	RA318047868CO	CD.MURILLO TORO	ENVÍO CON NOVEDAD		miguel.montero									ENCOTRADO
04/06/2021 11:08:08	NOVEDAD EN ENVÍO	RA318047868CO	CD.MURILLO TORO	ENVÍO CON NOVEDAD		miguel.montero									ENCOTRADO
04/06/2021 11:09:27	SACA	11119981111991SA0013766513	CD.MURILLO TORO	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CD.SUR	miguel.montero									
04/06/2021 11:10:09	DESPACHO	FA093472033	CD.MURILLO TORO	FORMACIÓN DE DESPACHO	CD.SUR	miguel.montero									
08/06/2021 05:17:23	DESPACHO	FA093472033	CD.SUR	RECEPCIÓN DE DESPACHO	CD.SUR	juan.dueñas									
08/06/2021 05:18:18	SACA	11119981111991SA0013766513	CD.SUR	APERTURA DE PIEZA POSTAL		juan.dueñas									
08/06/2021 06:56:46	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012951645	CD.SUR	CARGA A CARTERO		adriana.saldana	546	DU546	JOSE LEAL SANCHEZ						
08/06/2021 15:17:34	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012951645	CD.SUR	ENVÍO NO ENTREGADO		daniel.grueso	546	DU546	JOSE LEAL SANCHEZ	Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente					
08/06/2021 17:23:40	NOVEDAD EN ENVÍO	RA318047868CO	CD.NORTE	ENVÍO CON NOVEDAD		luis.cobos									ENCOTRADO
08/06/2021 17:23:42	NOVEDAD EN ENVÍO	RA318047868CO	CD.NORTE	ENVÍO CON NOVEDAD		luis.cobos									ENCOTRADO
08/06/2021 18:26:37	SACA	11119121111997SA0203768720	CD.NORTE	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CTP.CENTRO A	luis.cobos									
08/06/2021 18:27:13	DESPACHO	ET133475453	CD.NORTE	FORMACIÓN DE DESPACHO	CTP.CENTRO A	luis.cobos									
09/06/2021 10:28:24	NOVEDAD EN SACA	11119121111997SA0203768720		ENVÍO CON NOVEDAD		leidy.nieto			CTP.CENTRO A						ENCOTRADO
09/06/2021 10:44:18	SACA	11119121111997SA0203768720	CTP.CENTRO A	APERTURA DE PIEZA POSTAL		leidy.nieto									
09/06/2021 14:30:42	CAMBIO CUSTODIA	2534259		CAMBIO DE CUSTODIA		alejandra.gerena					CTP.CENTRO A	AG	PO.IBAGUE		
10/06/2021 08:50:24	NOVEDAD EN ENVÍO	RA318047868CO	PO.IBAGUE	ENVÍO CON NOVEDAD		juan.vasquezm									ENCOTRADO
10/06/2021 08:54:26	CAMBIO CUSTODIA	2534993		CAMBIO DE CUSTODIA		juan.vasquezm					PO.IBAGUE	JUAN VASQUEZ M	CD.IBAGUE	DIANA SS	
10/06/2021 15:09:51	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012964121	CD.IBAGUE	CARGA A CARTERO		frankz.romero	TODOS LOS SERVICIOS	DU580	FARID GIL						
11/06/2021 16:21:49	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012964121	PO.IBAGUE	ENVÍO ENTREGADO		leonardo.rodriguez	TODOS LOS SERVICIOS	DU580	FARID GIL	Entrega de devolución a remitente					
11/06/2021 16:22:07	GUIA	RA318047868CO	PO.IBAGUE	Entregado remitente		leonardo.rodriguez									

Planilla

472 REPORTE GLOBALIZADO

Centro operativo: 444999 CD.IBAGUE Fecha: 02/06/2021 19:05:13
 Sector de custodia: 03999 Usuario: frankz.romero
 N° de cambio de custodia: 0012964121 Distribuidor: FARID GIL
 Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Ciudad de ciudadanía: 14138471
 Cantidad envíos sin seguimiento: 0 Cantidad envíos con seguimiento: 5

Código cambio de custodia No. Página: 1 de 1

ENCOTRADO ENCOTRADO DEV. ENCOTRADO

ENCOTRADO DEVUELTO

Devoluciones

<p>Datos quien entrega</p> <p>Nombre: <u>Frankz Romero</u> C.C. <u>14374121</u> Cargo: Fecha: <u>02/06/2021</u></p>	<p>Datos quien recibe</p> <p>Nombre: <u>Leonardo Rodriguez</u> C.C. <u>14374121</u> Cargo: Fecha: <u>02/06/2021</u></p>
---	---



Documentos adicionales:

Denuncias:

